



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004040 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO:

12 AGO 2019

VISTO: El Memorando N° 246-219/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, elaborado en base al informe N° 31-2019/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-COORD.PREVAED.MOP, que se adjunta, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo su jurisdicción territorial la provincia;

Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, está constituido por los Gobiernos regionales;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia, según sea el caso, y el sistema de activación del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así, la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;

De conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad de Gestión Local San Ignacio, quienes estarán encargados de fortalecer las actividades de GRD en el ámbito provincial en el presente año, dicha comisión estará conformado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE : Mag. Oscar Gonzáles Cruz.
DIRECTOR DE LA UGEL SAN IGNACIO

COMISIÓN EJECUTIVA

Jefe de Gestión Pedagógica : Mag. Eliceo Jesús Caballero Tocto.
Jefe de Gestión Institucional : Ing. Silvana Del Carmen Vela Altamirano.
Jefe de Administración : CPP. Felipe Orlando Solis Ocaña.

SECRETARÍA TÉCNICA

Coordinadora PREVAED : Mag. Marleni Olaya Piscoya.

COMISIÓN OPERATIVA.

- Prof. Carlos Javier Benites Malca
Responsable de Educación Ambiental
- Prof. Serna Zuñiga Carlos Vicente
Responsable de Tutoría y Orientación Educativa
- Prof. Segundo Eleuterio Guerrero Monteza
Responsable de Infraestructura
- Prof. Marcos Guevara Arellana
Representante de Consejo Participativo Local de Educación
- Tap. Luis Gabriel Vera Flores
Responsable de Tecnologías Educativas
- Tec. Cont. Herbert Dway Tapia Gonzalez
Responsable de Abastecimiento /Logística

BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN

- Tap. Josefa Emérita Espinoza Solano
Responsable de Archivo
- Esp. Gilmer Eusebio Núñez Gaona
Esp. Juan Merardo Rufasto Zavaleta

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

- Tap. Paico Chocan Willian
Responsable de Patrimonio
- Tap. María Sonia Coronado Núñez
Responsable de Finanzas
- Rocio Yovany Becerra Samaniego
Esp. de Educación Primaria





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



BRIGADA DE EVACUACIÓN

- Prof. Osmer Carranza Ramírez
Esp. de Educación Secundaria
- Prof. Rosa De Jesús Camacho Aguirre
- Prof. Lucila Pintado Alarcón
Esp. de Educación Inicial
- Erycson Omar Fernández Chinchay
Resp. Calidad de la Información

Artículo 2°.- PRECISAR, que la comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecida en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011 PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM – SINAGERD aprobado por Resolución N° 278-2012-PCM.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, así como su publicación en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

